



RESOLUCION - CS - N° 287 - 92

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 29 DIC 1992

Expte. N° 21.045/89 - Ref. 2/90

VISTO:

Estas actuaciones mediante las cuales el Sr. Rector a propuesta del Instituto de Educación Media "Dr. Arturo Oñativia", eleva la situación referida a la carga horaria de la Prof. Silvia Castillo de Astorga; y

CONSIDERANDO:

Que según el informe de Secretaría Académica obrante a Fs. 79/80, es aceptable la propuesta de solución dentro del marco de la resolución CS- N° 225-91;

Que para este fin es necesario exceptuar a la Prof. Castillo de Astorga del plazo establecido en el artículo 48 de la resolución CS-N° 049-89;

Que el tiempo transcurrido no es imputable a la docente;

Que asimismo además del cargo de Vicedirectora del citado Instituto, puede ejercer un cargo de docente de no mas de 12 U.H. (artículo 39 - resolución CS - N° 225-91);

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investsigación y Disciplina en su despacho N° 132/92,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en sesión extraordinaria del 15 de Diciembre de 1992)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Autorizar a la Prof. Silvia Patricia CASTILLO de ASTORGA a tomar posesión en el cargo de T.P.3 con 18 UH de la asignatura "Historia y Educación Cívica" de 2º Año, 1er Ciclo, en el Instituto de Educación Media "Dr. Arturo Oñativia", obtenido mediante concurso público de títulos, antecedentes y pruebas de oposición.

ARTICULO 2º.- Dejar establecido que la Prof. Castillo de Astorga a su toma de posesión en el referido cargo, deberá solicitar reducción horaria en uno de ellos a 12 UH y licencia sin goce de haberes en el otro. (resolución CS-N° 225-92).

ARTICULO 3º.- Hágase saber y siga al Instituto de Educación Media "Dr. Arturo Oñativia", para su toma de razón y demás efectos.



MELIDA FERLATTI DE CASTELLI
SECRETARIA GENERAL

Dr. RAFAEL MARCELO RIVERO
RECTOR